



Torres Rangel y Fiscalistas, S. C.

Ciudad de México a 1 de noviembre de 2017

CIRCULAR 9/2017/TRF

Estimados Clientes y Amigos:

Con el gusto de saludarlos, hemos preparado la presente circular, para darles a conocer cuándo se debe utilizar los tipos de comprobantes fiscales de acuerdo a su emisión.



El SAT a través de la guía de llenado del CFDI V.3.3. dio a conocer la descripción de los tipos de CFDI´s que son utilizados por los contribuyentes:

Tipo de comprobante	Descripción
Comprobante de ingreso	Se emite por los ingresos que obtienen los contribuyentes. Por ejemplo: prestación de servicios, arrendamiento, honorarios, donativos recibidos, enajenación de bienes y mercancías, incluyendo la enajenación que se realiza en operaciones de comercio exterior, entre otros
Comprobante de egreso	Amparan devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de deducibilidad. También puede utilizarse para corregir o restar un comprobante de ingresos en cuanto a los montos que documenta, como la aplicación de anticipos. Este comprobante es conocido como nota de crédito.

Comprobantes de traslado	<p>Sirven para acreditar la tenencia o posesión legal de las mercancías objeto del transporte durante su trayecto.</p> <p>Su emisión debe realizarse conforme a lo siguiente:</p> <p>por el propietario de las mercancías cuando las transporte él mismo. Cuando dichas mercancías formen parte de sus activos, se podrá acreditar únicamente el transporte de dichas mercancías mediante un CFDI o la representación impresa de dicho CFDI expedido por él con valor cero y la clave genérica del receptor, especificando en clase de bienes o mercancías el objeto de la transportación de las mercancías</p> <p>por el transportista, siempre que el propietario de las mercancías contrate los servicios de transportación. Estos contribuyentes están obligados a expedir el CFDI: que ampare la prestación del servicio mismo que deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o un comprobante impreso</p> <p>El comprobante de traslado, también puede emplearse para documentar operaciones de transporte de mercancías al extranjero (Regla 2.7.1.9., RMISC2017).</p>
Comprobante de recepción de pagos	<p>Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones de pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación; además facilita la conciliación de las facturas contra pagos</p>
Comprobante de nómina	<p>Se emite por los pagos realizados por concepto de remuneraciones de sueldos, salarios y asimilados a estos, es una especie de una factura de egresos</p>

Esperamos que del análisis y lectura de la presente circular existan dudas, donde estaremos en la mejor disposición de atenderlas.

Reciban un cordial saludo y abrazo.

C.P.C. Carlos E. Torres Rodriguez